



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Alquilar Contenedores S.A.S.
Demandado	Consorcio MetroPlus-Oriental 2019
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00351-00
Auto	Interlocutorio No. 1186
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 5 de mayo de 2021 y notificado por Estados del 6 del mismo mes y año, el Despacho inadmitió la demanda de la referencia y le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara ciertos requisitos necesarios para la admisión de la demanda.

Ahora bien, por cuanto el término de inadmisión se encuentra vencido y no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE

Primero. Rechazar la presente demanda Ejecutiva instaurada por **Alquilar Contenedores S.A.S.**, en contra de **Consorcio MetroPlus-Oriental 2019**, por lo antes expuesto.

Segundo. Archivar el presente proceso previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial, sin que sea necesario ordenar devolución de documentos por cuanto la demanda se presentó digitalmente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>087</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>27 DE MAYO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78ebd97953fd44d62aa086c4be43072ede3d45a773c2bd0c36d985437e4a0f7a

Documento generado en 26/05/2021 01:59:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**